



EXP-UNC: 21522/2008.-

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, en las que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas a través de su Resolución N° 792/2010, no otorga la reválida solicita por el señor Martín Eduardo FLEITAS de su título de Licenciado en Fisioterapia expedido por la Universidad del Norte, República del Paraguay; atento lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 32 y lo establecido por los arts. 8 y 11 de la Ord. H.C.S. N° 7/82; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Res. 792/2010 y, en consecuencia, no otorgar al señor Martín Eduardo FLEITAS, DNI 29.325.244, la reválida de su título de Licenciado en Fisioterapia expedido por la Universidad del Norte, República del Paraguay.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

gc

Mgter. JHON CORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Vicerrectora
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

1291